



**INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (INDDHH)**  
**MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA**



**Informe sobre la situación de los adolescentes privados de  
libertad en el Centro Desafío**

**N° 003/MNP/2014**

**Montevideo, 9 de Diciembre de 2013.**



En cumplimiento del cronograma de visitas previsto para el mes de diciembre de 2013 por parte de MNP, se realizó una visita de inspección el día 9 de diciembre del 2013 al Centro de Ingreso Transitorio dependiente del INAU-SIRPA donde se alojan adolescentes varones de 13 y 14 años. La misma se realiza sin previo aviso, siguiendo un plan de visita

### **Equipo:**

- Dr. Álvaro Colistro
- Lic. Milka Pérez
- Lic. Lucía de los Bueis
- Lic. Alejandro Santágata

### **Objetivos:**

- Observar el régimen de internación de los adolescentes.
- Observar las condiciones edilicias, alimenticias, sanitarias, educativas y recreativas de los adolescentes.
- Observar la labor que desarrollan educadores y funcionarios y las condiciones de trabajo.

### **Metodología:**

Se diseñó la visita conforme al siguiente plan:

- a. Entrevista de presentación con las autoridades presentes.
- b. Entrega del oficio correspondiente conteniendo el pedido de información por escrito de las condiciones del centro y entrega del Protocolo facultativo.
- c. Recorrida general de las instalaciones y realización de registro fotográfico.



- d. Diálogo con los adolescentes en sus celdas.
- e. Diálogo con algunos funcionarios y educadores.
- f. Entrevistas individuales con adolescentes.
- g. Despedida de las autoridades.

### **Consideraciones generales:**

Se arribó al centro aproximadamente a las 12:15, no se encontraba el Sr. Director Educador Nelson Pardiñas siendo recibidos por una de las coordinadoras de turno y la Trabajadora Social Stella Muñiz.

Si bien inicialmente esta funcionaria se notó desorientada y controvertida, su colaboración fue total, permitiéndonos acceder a todas las instalaciones del centro y al diálogo con los adolescentes.

Debe tenerse en cuenta que el presente informe es elaborado sin tener contestación aún del pedido de informes

## **I. Constataciones realizadas**

### **1) Condiciones locativas.**

#### *a) Celdas:*

El centro cuenta con 30 plazas distribuidas en 13 celdas.

Al día de la visita la población es de 46 adolescentes, 16 se encuentran durmiendo en el piso.



Las celdas no cuentan con instalaciones sanitarias ni suministro de agua asimismo, el único equipamiento interior son camas cuchetas, careciéndose de cualquier elemento que permita acomodar de forma digna las pertenencias de los jóvenes.

La iluminación natural no es igual en todas las celdas, las que dan sobre la calle Chimborazo son más oscuras debido a tener en las ventanas una protección que dificultan la visión hacia la calle. A causa de ello, estas celdas tienen problemas de ventilación y la luz artificial está encendida durante todo el día. Asimismo, la iluminación es insuficiente dado que se utilizan lámparas de bajo consumo y de baja potencia.

Las puertas son metálicas, teniendo solo una ventanilla superior de algo más de 15 x 15 cm., todas las celdas dan a un corredor central que se encuentra bien iluminado y en buen estado de higiene.

Las celdas que dan hacia el patio interior son más luminosas y mejor ventiladas, aunque parecen ser a la vez más calurosas.

Una habitación llamada multiuso donde hay seis camas, en estos momentos no está siendo utilizada por encontrarse en malas condiciones edilicias.

#### *b) Patio:*

Cuenta con un patio amplio y luminoso con mesas y asientos de material, los muros tienen concertina y rejas.

Si bien se constata que el patio se encuentra en buenas condiciones de higiene, se registra una pérdida de agua que proviene de los baños del CIT.

Se los deja ir al patio dos veces al día. Existe un proyecto de que un sector de este patio pase al CIT.



*c) Gimnasio:*

Cuentan con un espacio cerrado acondicionado para realizar actividad física, tiene arcos de fútbol pintados en la pared y dos tableros de basquetbol (uno sin aro), también cuentan con un aparato de musculación y una bicicleta fija.

A la salida del gimnasio, sobre el corredor, hay una mesa de ping pong que durante los recreos es utilizada por los adolescentes.

*d) Aula:*

No cuenta con aula colectiva, un salón cumple dicha función donde se imparten clases de manera individual a los adolescentes.

Este salón está equipado con material didáctico en buen estado y biblioteca. Éste centro tiene acceso a Internet a través del Plan Ceibal.

*e) Baños:*

En unos de los extremos del celdario se encuentra la batería de baños donde hay 3 duchas de las que funcionan 2 con suministro de agua caliente. Según los dichos de los adolescentes la cantidad de agua caliente es insuficiente como así también la cantidad de ducheros.

Cuenta con dos piletas y tres gabinetes higiénicos los que carecen de puerta.

El estado de general de mantenimiento e higiene es regular.

## **2) Alimentación**

La cocina es de dimensiones amplias, con instalaciones acordes, sin objeciones con respecto a higiene.

El almuerzo del día consistió en matambre a la leche con ensalada de fideos tirabuzones con huevo, de postre crema; habiendo probado los alimentos se encontró su calidad satisfactoria.



Los adolescentes reciben cuatro comidas al día, los almuerzos varían y las cenas generalmente son comidas de olla. No se registraron quejas significativas de los internos con respecto a la alimentación.

Los adolescentes reciben la comida en un plato hondo de plástico y el cubierto que se les proporciona es una cuchara mediana de plástico. Se alimentan adentro de la celda, se pudo observar como los adolescentes comen sentados en el piso y deben tomar la carne con la mano.

### **3) Régimen de convivencia y actividades**

De las entrevistas realizadas se desprende que el tiempo de patio es entre 45 minutos a 1 hora, dentro de este tiempo deben tomar el baño diario que les insume entre 10 a 15 minutos.

Si se tiene alguna otra actividad como ser clase de primaria o taller se suma una hora más fuera de la celda.

Son entonces entre 22 y 23 horas dentro de la celda, donde no tienen posibilidad de tener una radio, teniendo horario para poder ver televisión, incluso no permitiéndosele tener libros ni útiles escolares, pero si un mazo de naipes.

Este régimen les limita la posibilidad de acceso a las instalaciones sanitarias, después de cada comida son autorizados a realizarse la higiene bucal, los cepillos de dientes se encuentran todos juntos en una bandeja identificados por su nombre, no obstante no parece adecuado ni higiénico que estén todos en el mismo recipiente sin protección.

En relación a las actividades educativas, el hogar tiene asignadas dos maestras de enseñanza primaria que imparten clases individuales de 35 o 40 minutos.



No se tiene la cifra exacta de adolescentes que concurren a estas clases, algunos adolescentes entrevistados manifiestan que hace tiempo que no son llamados para concurrir a clase. En la entrevista con la Trabajadora Social que nos recibió se nos manifestó que todos los adolescentes tienen clases en Primaria no así los que tendrían que seguir Secundaria.

En cuanto a actividades laborales se nos expresó por parte del equipo técnico del Hogar que hay un adolescente de 18 años que usufructúa un convenio laboral con A.N.C.A.P.

Los adolescentes desconocen la existencia de un reglamento de convivencia y manifiestan que se van adaptando a medida que van transcurriendo los días, inicialmente los ingresos son alojados en la celda 10, la que a decir de algunos internos es la menos confortable.

Idéntica situación se plantea con el régimen disciplinario, desconocen la existencia del mismo; manifiestan que se le aplican como sanciones la pérdida de la salida al patio la que se puede extender por varios días, la suspensión de la entrega del paquete, la suspensión de la visita o el alojamiento en la celda 10.

Las visitas se realizan en el patio o en un pequeño salón. La duración de las visitas depende de si el interno es o no proveniente del Interior de la República pues en estos casos generalmente sólo se efectivizan las visitas una vez por mes durante todo el día. Aproximadamente 15 días atrás se produjo un incidente en ocasión de las visitas donde, según manifestaron los adolescentes, le fueron aplicadas sanciones colectivas.

Tienen permitidas dos llamadas telefónicas semanales (lunes y miércoles) de 3 minutos cada una.



#### **4) Servicios médicos**

Servicio médico. Se cuenta con un médico permanente (Dra. Silvia Gnoqui), 1 Médico Psiquiatra (Dra. Gabriela Vitoreira) y 1 Odontólogo. Servicio de enfermería constituido por 4 personas. Hay contratado un servicio de emergencia médico móvil. (SUAT)

Muchos adolescentes se encuentran medicados con psicofármacos desde el primer día que fueron ingresados.

De las entrevistas se desprende que al ingreso les preguntarían si necesitan medicación para dormir o para contrarrestar los efectos de la abstinencia de la droga, no quedando claro quién es la persona que realiza esta consulta.

No se cuenta con programas para recuperación de los adolescentes del consumo problemático de sustancias.

Un adolescente entrevistado de forma independiente, tenía efectos manifiestos de la medicación, manifestando somnolencia y lentitud de movimientos.

#### **5) Trato entre adolescentes y funcionarios**

Del diálogo con los adolescentes se desprende que los funcionarios en su mayoría se comportan bien y tratan de contemplar sus necesidades.

No obstante, mencionan a un grupo de funcionarios que según sus relatos, se excederían en el poder punitivo y represivo de sus facultades, imponiendo sanciones aparentemente por causas insignificantes o bien en los momentos en que reducen a algún interno, lo esposan en ocasiones a la cama y en estas circunstancias lo golpean.

Asimismo, en más de un relato se mencionó el uso de tranquilizantes de manera compulsiva (chaleco químico) cuando algún adolescente altera el orden.



## **6) Traslados de los adolescentes dentro del Establecimiento.**

Se realiza sin medidas de sujeción.

## **7) Personal**

- Equipo Técnico: Está integrado por un Trabajador Social, un Psicólogo y un Procurador.
- Maestros: Trabajan dos maestras.
- Docentes: No existen dado que no se dictan clases de Secundaria.
- Personal Médico: Integrado por cuatro enfermeros, un médico de medicina general y un médico psiquiatra

## **8) Asesoramiento legal**

Los adolescentes y funcionarios manifiestan que algunos Defensores Públicos visitan con regularidad a sus defendidos. Muchos jóvenes dicen desconocer el estado de sus causas agravándose este hecho cuando provienen del Interior de la República.

Respecto al seguimiento del proceso infraccional existe un Procurador en el Hogar.

## **II. Conclusiones**

### **1. Instalaciones e higiene**

a. excepción de algunas celdas que carecen de la suficiente ventilación y luz natural, y de las instalaciones sanitarias, el resto de la construcción se encuentra en condiciones generales aceptables.



- b. La higiene en general es buena.
- c. No se constató mayores problemas en las instalaciones eléctricas.
- d. El centro tiene al día de la visita una densidad poblacional de 153 %, siendo este valor considerado como crítico a nivel internacional.

Las condiciones actuales de alojamiento son violatorias de normas constitucionales (art. 26 de la Constitución de la República); del 40.1 de la Convención de los Derechos del Niño ratificada por la ley Nro.16.137 que refiere al fomento del sentido de la dignidad y el valor; del principio de humanidad consagrado en el Art. 74 D del Código de la Niñez y Adolescencia; del art.10.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificado por la Ley Nro. 13.751 por cuanto en estas condiciones a los adolescentes no se les está tratando humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Asimismo, se debe tener presente las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad referidas al Medio Físico y Alojamiento (Res. 45/113 del 14/12/1990 E 31, 33, 34, 35 y 37).

## **2. Aspectos educativos y recreativos**

- a. Encierro de los jóvenes como regla, durante la mayor parte de las horas del día.
- b. Falta de actividades educativas y recreativas.
- c. Falta de actividad laboral.

En estos aspectos, se vulnera específicamente el art. 102 4) del Código de la Niñez y Adolescencia que consagra el derecho de los jóvenes privados de su libertad a recibir los servicios sociales, educativos y de esparcimiento y ser tratado conforme a su desarrollo y necesidades. En este sentido, debe tenerse



presente , además, las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de 14 de Diciembre de 1990 que disponen que todo centro de detención deberá facilitar el acceso a una biblioteca, periódicos instructivos y recreativos adecuados estimulando su utilización (Regla 41) , derecho a ejercicios físicos al aire libre poniéndose a su disposición terreno suficiente y las instalaciones y equipo necesarios, tiempo adicional diario para actividades de esparcimiento. (Regla 47), los menores deberán tener la oportunidad de informarse periódicamente de los acontecimientos por la lectura de diarios, revistas u otras publicaciones, mediante el acceso a programas de radio y televisión (Regla 62).

### **3. Conocimiento de las normas de funcionamiento y convivencia; sanciones; notificaciones y eventual impugnación de las resoluciones.**

- a. Falta de un régimen de convivencia y normas de funcionamiento notificadas por escrito a los jóvenes cuando ingresan al Establecimiento.
- b. Falta de normas claras que sean comunicadas por escrito a los adolescentes para mantener la disciplina dentro del Establecimiento.
- c. Falta de una adecuada notificación de las sanciones brindando la posibilidad de recurrir las resoluciones.
- d. Existencia de sanciones colectivas prohibidas por normas nacionales e internacionales que integran nuestro orden positivo vigente.

En este punto se ven afectados los derechos previstos en el art- 102 A 1) y 2) del Código de la Niñez y Adolescencia referidos a la información del régimen institucional y sus derechos y deberes, como así tampoco el conocimiento del régimen interno para comunicarse con el Juez, Fiscal, Defensor, educadores, familiares para hacer efectivo ese derecho. Asimismo debe tenerse presente lo dispuesto en las Reglas Mínimas para el tratamiento de Reclusos N° 29 y 30 y



las Reglas N° 68, 69 y 70 de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de 14 de Diciembre de 1990.

#### **4. Salud.**

- a. Cuenta con asistencia en medicina general, especialidad psiquiátrica y odontológica.
- b. En el caso de requerir atención de urgencia cuenta con servicio de emergencia del SUAT.

### **IV. Recomendaciones**

- a. Se realice el acondicionamiento de las celdas que ven limitada su luz natural y ventilación en un plazo no mayor de 90 días.
- b. Se diseñe e instrumente la intervención estatal en el Hogar Desafío para que las medidas de privación de libertad cumplan con su finalidad socio-educativa brindando a los adolescentes los espacios para actividades educativas y recreativas adecuadas.
- c. Se permita tener libros o material de lectura en las celdas y espacios comunes con los controles adecuados.
- d. Se reduzcan sensiblemente las horas de encierro en un plazo no mayor de 15 días.
- e. Se deriven a los adolescentes que hayan cumplido los 18 años de edad hacia Hogares o Centros adecuados a su condición etaria.



- f. Se disponga la distribución de los adolescentes mayores de 16 años a fin de que el número de internos se armonice con la capacidad locativa en un plazo no mayor de 30 días.
- g. Se notifique por escrito al ingreso sobre las normas de funcionamiento y de convivencia entregándose copia por escrito y asesoramiento adecuado para su debida comprensión en plazo no mayor a 15 días.
- h. Se disponga de los mecanismos adecuados para que todo joven que sea sancionado sea debidamente notificado por escrito de la sanción y su duración, brindando la oportunidad de recurrir la resolución que la dispuso. Se debe establecer el derecho de presentar peticiones o quejas respetuosas y obtener respuesta oportuna de las autoridades.
- i. Se elimine toda forma de sanción colectiva.
- j. Se instrumente un régimen de comunicación telefónica que permita realizar, por día habilitado, dos llamadas de 3 minutos o una de 6.
- k. Se mejoren los registros administrativos en los que consten las actividades diarias que realiza cada adolescente y que se registre a su vez de manera individual en su carpeta personal.
- l. Se aumente sensiblemente la cantidad de personal técnico a fin de hacer viable las medidas socioeducativas.